INFORMACIÓN DEL CONTRATO

ACTO CONTRACTUAL	NUMERO	FECHA DE SUSCRIPCION	VALOR
CONTRATO DE PRESTACION DE SERVICIO	177	02/07/2024	$ 6,700,000
PLAZO	CDP No.		
2 MESES	302		

INFORMACION DEL CONTRATISTA

NOMBRE O RAZON SOCIAL:	JASON BERNARDO GONZALEZ GARZON
NIT O CEDULA:	1.071.142.923
REPRESENTANTE LEGAL:	N/A
CEDULA:	N/A
CORREO ELECTRONICO:	gonzabike@hotmail.com
DIRECCION:	Barrio tejares casa 9
CIUDAD:	Guatavita
TELEFONO:	3144619158

Entre los suscritos a saber: de una parte la Doctora **DIANA MARCELA GANTIVA CIFUENTES**, identificada con cedula de ciudadanía No 1.069.302.818 de Guasca, actuando como representante legal de la **EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO HOSPITAL SAN ANTONIO DEL TEQUENDAMA**, identificada con el NIT 900.036.553-1, en su calidad de Gerente, según Decreto de Nombramiento No. 053 de fecha 27 de Marzo de 2024, expedido por el Alcalde Municipal de San Antonio del Tequendama y posesionada mediante Acta con fecha de 01 de Abril del 2024, debidamente facultado para contratar según Acuerdo No. 003 de 2022 , quien para efectos del presente contrato se denominará **EL CONTRATANTE**, y por otra parte, el señor JASON BERNARDO GONZALEZ GARZON identificado con cédula de ciudadanía N°. 1.071.142.923 de GUATAVITA, actuando en nombre propio en sus facultades físicas y legales domiciliado en GUATAVITA en la Barrio tejares casa 9 con número de teléfono 3144619158 y quien manifiesta bajo la gravedad de juramento no estar incurso en causal alguna de inhabilidad o incompatibilidad conforme al artículo 8 de la ley 80 de 1993 adicionado por el artículo 18 de la ley 1150 de 2007 para celebrar el presente contrato y quien para efectos del mismo se denominará **EL CONTRATISTA**, hemos acordado celebrar el presente CONTRATO DE PRESTACION DE SERVICIOS, previas las siguientes **CONSIDERACIONES**: **a)** Que según Acuerdo No. 007 del 11 de Diciembre de 2023, expedido por la Junta Directiva se aprobó el presupuesto de la E.S.E. HOSPITAL SAN ANTONIO DEL TEQUENDAMA para la vigencia fiscal de 2024 **b)** Que la E.S.E. Hospital San Antonio del Tequendama efectúo el estudio previo como requisito para proceder a la contratación en el cual se estableció la necesidad de contrata una persona natural CONTADOR PUBLICO con capacidad, idoneidad y experiencia especifica de UN (01) AÑO acreditada en las materias antes referidas en , acompañamiento de los procesos contables y financieros de la E.S.E., presentar informes, revisar

transacciones y conciliaciones bancarias y manejar retenciones. **d)** Que el presente contrato rige por la normas del derecho privado y de manera excepcional por los artículos 15, 16, 17, y 18 de la Ley 80 de 1993 **e)** Que según Acuerdo No. 003 de 2022, por medio del cual se derogo el Acuerdo No. 008 de 2019 y se adoptó el nuevo manual de contratación de la Empresa Social del Estado San Antonio del Tequendama, establece los lineamientos para la realización de esta contratación en el artículo 37, numeral 3. **f)** Que la E.S.E. Hospital San Antonio del Tequendama cuenta con la disponibilidad presupuestal necesaria para asumir este compromiso contractual. En consecuencia, el presente contrato se regirá por las siguientes: **CLAUSULA PRIMERA: OBJETO: PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE PROFESIONALES COMO CONTADOR EN LA ESE HOSPITAL SAN ANTONIO DEL TEQUENDAMA. CLAUSULA SEGUNDA: OBLIGACIONES GENERALES DEL CONTRATISTA:** El CONTRATISTA se obliga a **1.)**Cumplir la constitución política y las leyes.**2.)**Constituir las garantías cuando hayan sido solicitadas y aportar los demás documentos para la legalización del contrato.**3.)**Verificar que el contrato se encuentre firmado, legalizado y que se hayan cumplido todos los requisitos para su ejecución.**4.)**Suscribir el acta de inició.**5.)**Cumplir con el objeto del presente contrato, con plena autonomía técnica y administrativa, y bajo su propia responsabilidad, lo cual conlleva que no existirá ningún tipo de subordinación, ni vínculo laboral alguno del contratista con la E.S.E. Hospital San Antonio del Tequendama.**6.)**Responder por todo daño que se cause a bienes, al personal que se utilice y a terceros en la ejecución del contrato.**7.)**Mantener la reserva sobre los documentos e información que le sea suministrada para el desarrollo del objeto del contrato. **8.)** Radicar las facturas o cuantas de cobro dentro de los plazos pactados o en su defecto al vencimiento de cada periodo.**9.)**Para adelantar el trámite y aprobación de las facturas o cuentas de cobro, el contratista deberá presentar a la supervisión, un informe de avance de ejecución del contrato y los comprobantes de afiliación y pago de los aportes al Sistema General de Seguridad Social Integral (pensiones, salud y riesgos laborales) y parafiscales del personal destinado a la ejecución del contrato, conforme a las normas vigentes.**10.)**Cancelar oportunamente sus aportes a seguridad social en salud, pensión y riesgos laborales correspondientes a los períodos de tiempo empleados en la ejecución contractual y entregar los respectivos comprobantes al supervisor del contrato, no solo la del contratista sino la du sus empleados o sub contratistas utilizados en la ejecución del contrato. 1**1.)** Obrar con lealtad y buena fe en las distintas etapas contractuales evitando dilaciones y en trabamientos.**12.)**No acceder a peticiones o amenazas de quienes actúen por fuera de la ley con el fin de hacer u omitir algún hecho.**13.)**Responder por sus actuaciones y omisiones derivadas de la celebración del presente contrato y de la ejecución del mismo, de conformidad con lo establecido en las leyes 80 de 1993, 1150 de 2007 y sus decretos reglamentarios. **14.)** Mantener actualizado su domicilio durante toda la vigencia del contrato y presentarse a la entidad contratante en el momento en que sea requerido.**15.)** Mantener indemne al Contratante de cualquier reclamación proveniente de terceros que tenga como causa sus actuaciones en el desarrollo y ejecución del contrato.**16.)**Ampliar y modificar la vigencia de las garantías en los eventos en que conforme a la Ley solicite la Entidad, siempre que se hayan solicitado en el contrato principal. **17.)** Verificar que no se encuentra incurso en ninguna de las causales de inhabilidad e incompatibilidad contempladas en el Artículo 127 de la Constitución Política de Colombia, en el Artículos 8° modificado por la ley 1474 de 2011, artículo 9° de la Ley 80 de 1993 y artículo 2 de la Ley 1474 de 2011 y que en caso de sobrevenir alguna actuará conforme a la Ley. Debe tener en cuenta que, con la suscripción del contrato, el Contratista acepta y declara no encontrarse incurso en ninguna

de las causales de inhabilidad, incompatibilidad, conflicto de intereses, prohibiciones y demás restricciones de que tratan las normas antes descritas. **18.)** Cumplir con las políticas, procedimientos, instrumentos, documentos, manuales, guías, programas y lineamientos del sistema de gestión de seguridad y salud en el trabajo de la entidad conforme a la normatividad vigente. **19.)** Asistir a Capacitaciones de los Procesos de MIPG y Calidad. **20.)** Cumplir la Política, procedimientos, guías y protocolos de calidad y Habilitación y MIPG.), con el propósito de dar cumplimiento a las actividades misionales de la Entidad. **21.)** Tomar las medidas necesarias para garantizar la debida y oportuna ejecución del contrato. **22.)** Las demás obligaciones que contribuyan a garantizar el cabal cumplimiento y ejecución del servicio a prestar.**OBLIGACIONES ESPECÍFICAS DEL CONTRATISTA: 1)** Realizar la identificación, registro y preparación de los estados contables, aplicando el marco conceptual y el catálogo general de cuentas del plan de contabilidad pública y las normas y procedimientos establecidos por la contabilidad general de la Nación que apliquen a la E.S.E. en normas de convergencia. **2)** Realizar la presentación de Informes contables ante los Órganos de Control y otras entidades que lo requieran. **3)** Revisar las transacciones, manteniendo la contabilidad al día, a través del software dispuesto por la E.S.E, para este fin en el cual se genera la información establecida por la ley como son: Los comprobantes o movimientos de diario, libros auxiliares, libro diario y mayor y balances. **4)** Revisar las conciliaciones bancarias. **5)** Preparar los estados financieros de la Institución en Convergencias **6)** Apoyar los procesos contables para la Retención en la fuente ante la DIAN y elaboración y presentación EXOGENA. **7)** Asistir a capacitaciones que requieran los órganos de control para la E.S.E **8)** Elaboración y envío de 2193 y demás informes que se requieran cargar concernientes al área contable. **9)** Cargue de información a SIAS **10)** Apoyar en las demás actividades que le sean asignadas por parte del supervisor del contrato y/o gerencia en lo transcurrido de la ejecución del contrato. **OBLIGACIONES DEL CONTRATANTE: 1**. Verificar que el contrato se encuentre perfeccionado y se hayan cumplido los requisitos para su ejecución. **2.** Suscribir a través del supervisor designado el acta de inicio junto con el contratista.**3.** Cancelar el valor de este contrato en la forma pactada, pago que en todo caso estará sujeto al Plan Anual de Caja y disponibilidad de efectivo.**4.** Propiciar el acompañamiento necesario tanto humano como logístico en la ejecución de las actividades objeto del presente contrato.**5.** Suministrar la información institucional y documental necesaria para atender cada caso, mostrando los antecedentes que permitan de manera clara y objetiva, recomendar soluciones, respuestas o presentar proyectos. **6.** Proteger y hacer respetar por EL CONTRATISTA, los derechos de la entidad. **7.** Suministrar elementos o componentes que se requieran. **8.** Solicitar al CONTRATISTA los informes que sean necesarios para la adecuada vigilancia del desarrollo del contrato y suscribir las actas necesarias durante la ejecución del contrato. **9.** Liquidar el contrato.**10.** Realizar la vigilancia y control durante todo el término de ejecución. **CLÁUSULA TERCERA: VALOR** SEIS MILLONES SETECIENTOS MIL PESOS MCTE ($ 6.700.000). **CLAUSULA CUARTA: FORMA DE PAGO:** El Hospital San Antonio del Tequendama, cancelará el valor total del contrato de acuerdo a sus actividades realizadas, en dos pagos parciales por el valor de TRES MILLONES TRESCIENTOS CINCUENTA MIL PESOS ($3.350.000) con previa radicación del informe de actividades en conjunto de la factura electrónica, para los responsables de obligaciones tributarias y/o documento equivalente, para los no obligados tributarios, soporte de los respectivos pagos al sistema de seguridad social integral y parafiscal, certificada de cumplimiento expedido por el supervisor del contrato. **CLAUSULA QUINTA: REQUISITOS DE PAGO:** El contratista deberá presentar los siguientes documentos para

gestionar el o los pagos productos del presente contrato: **1.** Presentación del informe de actividades. **2.** Certificación de cumplimiento suscrito por el Supervisor. **3.** factura electrónica, para los responsables de obligaciones tributarias y/o documento equivalente, para los no obligados tributarios **4.** Soportes de pago al sistema de seguridad social integral y parafiscales. **PARÁGRAFO:** Para el pago el contratista deberá acreditar el pago de las obligaciones al sistema de seguridad social integral, de acuerdo con el Art. 23 de la Ley 1150 de 2007. El supervisor que no verifique el pago al sistema de seguridad social integral y aportes parafiscales incurrirá en causal de mala conducta y estará sujeto a las sanciones establecidas en las leyes 1952 de 2019 y 2094 de 2021, con sus excepciones. **CLAUSULA SEXTA: PLAZO DEL CONTRATO.** El plazo es de CIENTO DOS (02) MESES, en el que se debe ejecutar el objeto del contrato. En todo caso, el plazo de ejecución empezará a contarse desde la fecha en la cual se cumplan los requisitos de ejecución, o desde aquella en que se suscriba el acta de inicio, para el efecto. **CLÁUSULA SEPTIMA: IMPUTACION PRESUPUESTAL:** EL CONTRATANTE acorde con su disponibilidad presupuestal asignada a este Contrato, procederá a afectar su presupuesto de la vigencia fiscal 2024 mediante el Certificado de Disponibilidad Presupuestal No. 302 del 02 de Julio del año 2024. CODIGO 2.1.2.02.02.008.01 CONCEPTO: SERVICIOS PRESTADOS A LA EMPRESAS Y SERVCIOS DE PRODUCCION. **CLAUSULA OCTAVA: SUPERVISION:** La supervisión del contrato será ejercida a través del PROFESIONAL UNIVERSITARIO o quien haga sus veces para lo cual tendrá en cuenta las siguientes tareas: **1.** Verificar el cumplimiento de los términos del contrato. **2.** Suscribir el Acta de Inicio del contrato.**3.** Resolver las inquietudes que puedan sucederse y recomendar los ajustes que se consideren necesarios para el logro del objeto del contrato. **4.** Revisar y aprobar los informes de ejecución del contrato, en conjunto con los documentos de soporte de estos y de acuerdo con el cronograma de ejecución pactado. **5.** Suscribir la certificación de cumplimiento. **CLAUSULA NOVENA: SUSPENSIÓN TEMPORAL DEL CONTRATO.** Sólo en eventos de fuerza mayor, caso fortuito y/o por mutuo acuerdo, las partes podrán suspender la ejecución del contrato. Este hecho, previo concepto del supervisor, se hará constar en acta que suscribirán el CONTRATISTA y el supervisor con el visto bueno del ordenador del gasto. **CLAUSULA DECIMA: GARANTÍAS:** Por tratarse de un contrato de prestación de servicios, no se exigirá la constitución de garantías de conformidad a lo establecido en los estudios previos. **CLAUSULA DECIMA PRIMERA: CESION:** El presente contrato no podrá ser cedido por el contratista, sin el consentimiento previo, expreso y escrito del contratante. **CLAUSULA DECIMA SEGUNDA: CAUSALES DE TERMINACION DEL CONTRATO:** El presente contrato podrá darse por terminado cuando concurra una de las siguientes causales: a) mutuo acuerdo. b) por incumplimiento, de una o algunas de las obligaciones contratadas o su ejecución tardía, defectuosa o en forma diferente a la acordada en los términos definidos para este contrato. **CLÁUSULA DECIMA TERCERA: MULTAS:** En caso de mora o de incumplimiento total o parcial de las obligaciones aquí estipuladas en que incurren algunas de las partes, deberá pagar a la parte cumplida la suma equivalente a diez (10%) del valor del contrato, a título de indemnización por dicho incumplimiento. **CLAUSULA DECIMA CUARTA: CLÁUSULA PENAL PECUNIARIA.** En caso de incumplimiento de las obligaciones a cargo del CONTRATISTA o de la declaratoria de caducidad, éste deberá pagar un valor equivalente al diez por ciento (10%) del valor del contrato, el cual se podrá cobrar, sin necesidad de requerimiento judicial o extrajudicial a título de sanción pecuniaria, siendo la estimación anticipada de perjuicios pactada por las partes en el presente documento, el cual presta mérito ejecutivo. **CLÁUSULA DÉCIMA QUINTA: CLAUSULAS EXCEPCIONALES:** Quedan

incorporadas a este contrato las cláusulas excepcionales de interpretación, modificación y terminación unilateral consignadas en los artículos 15, 16 y 17 de la Ley 80 de 1993.**CLÁUSULA DÉCIMA SEXTA: CADUCIDAD.** EL CONTRATANTE podrá declarar la caducidad cuando se presenten hechos constitutivos de incumplimiento de las obligaciones a cargo del CONTRATISTA, que afecte de manera grave y directa la ejecución del contrato y evidencie que puede conducir a su paralización. **CLÁUSULA DÉCIMA SEPTIMA: EFECTOS DE LA CADUCIDAD.** En caso de producirse la declaratoria de caducidad por parte del CONTRATANTE mediante acto administrativo debidamente motivado se dará por terminado el contrato y ordenará su liquidación en el estado en que se encuentre. **PARÁGRAFO.** El contratante podrá abstenerse de declarar la caducidad siempre y cuando se adopten las medidas de control e intervención necesarias que garanticen la ejecución del objeto del contrato. **CLAUSULA DECIMA OCTAVO: SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS:** Los conflictos que se sucedan durante la ejecución del objeto contractual se solucionarán preferiblemente mediante los mecanismos de solución de controversias preferiblemente el arreglo directo y la conciliación. **CLAUSULA DECIMA NOVENA: MODIFICACIONES, PRORROGAS, ADICIONES, TERMINACION ANTICIPADA Y CADUCIDAD.** Toda solicitud de este tipo será tramitada por el ordenador del gasto, previa solicitud escrita ya sea por el supervisor, la solicitud debe estar acompañada de los soportes indicados, conceptuando sobre su necesidad y conveniencia, con la debida antelación al vencimiento del plazo de ejecución. **CLAUSULA VIGESIMA: EXCLUSIÓN DE RELACIÓN LABORAL:** Las actividades que ejecuta EL CONTRATISTA y sus empleados, en desarrollo del presente contrato no generan relación laboral, ni pago de prestaciones sociales por lo tanto no da derecho a ningún tipo de emolumentos distintos a los pactados en este contrato, de acuerdo con lo establecido en inciso 2°. Numeral 3º del artículo 32 de la ley 80 de 1993. El contratista es conocedor que por la ejecución de este contrato no tendrá reconocimiento de prestaciones sociales de ninguna índole, solo el reconocimiento de los honorarios aquí acordados, lo cual aceptan de manera libre y voluntaria. **PARÁGRAFO:** En cumplimiento de la Ley 100 de 1993 y sus decretos reglamentarios EL CONTRATISTA deberá afiliarse al sistema de seguridad social y el Hospital efectuará los controles mensuales para comprobar que EL CONTRATISTA permanezca afiliado durante el desarrollo del contrato. El contratista es conocedor que por la ejecución de este contrato no tendrá reconocimiento de prestaciones sociales de ninguna índole, solo el reconocimiento de los honorarios aquí acordados, lo cual aceptan de manera libre y voluntaria **CLAUSULA VIGESIMA PRIMERA: INHABILIDADES E INCOMPATIBILIDADES:** EL CONTRATISTA afirma bajo la gravedad del juramento, que se entiende prestado con la suscripción del presente contrato, que no se halla incurso en ninguna de las inhabilidades, incompatibilidades y demás prohibiciones previstas para contratar en la Constitución Política y en la Ley y en especial las contenidas en los artículos 8º, 9º Y 10º de la Ley 80 de 1993, Adicionado por el Artículo 18 de la Ley 1150 de 2007. **CLAUSULA VIGESIMA SEGUNDA: DOCUMENTOS DEL CONTRATO:** Forman parte integrante de este contrato los siguientes documentos: 1- Los documentos que soportan el proceso precontractual. 2-Todas las modificaciones, adiciones o aclaraciones que se expidan con posterioridad. 3- Los documentos necesarios para la legalización que se elaboren. 4- Los documentos que soporten la ejecución de este. **CLAUSULA VIGESIMA TERCERA: PERFECCIONAMIENTO Y REQUISITOS PARA LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO.** El presente contrato se perfecciona con la suscripción de las partes, y para su legalización y posterior ejecución se requiere: a) Registro presupuestal. b) Acta de inicio. **CLAUSULA VIGESIMA CUARTA: DOMICILIO CONTRACTUAL:** Las partes acuerdan como

domicilio para todos los efectos legales el municipio de San Antonio del Tequendama, departamento de Cundinamarca.

Para constancia de lo anterior se firma el presente documento en el Municipio de San Antonio del Tequendama al segundo (02) día del mes de Julio de 2024.

EL CONTRATANTE:

DIANA MARCELA GANTIVA CIFUENTES
Gerente

EL CONTRATISTA

JASON BERNARDO GONZALEZ GARZON
C.C No. 1.071.142.923